



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **413** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 JUL 2022**

VISTO: El Informe N° 157-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 27 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2021 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2021, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2021 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022, con la finalidad de solventar compromisos en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1'681,594.00) con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1'264,707.00) con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;**

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras en los párrafos precedentes, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura mediante proveído inserto en el Memorando N° 200-2022/GRP-480000 de fecha 03 de marzo del 2022 y Memorando N° 494-2022/GRP-480000 de fecha 01 de junio del 2022, mediante los cuales se informa el Saldo de Balance de 2021;

Que, mediante Memorando N° 523-2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de julio de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura solicita la incorporación presupuestal de un crédito suplementario por mayor recaudación con la finalidad de atender gastos para la Contratación Complementaria del servicio de póliza de seguros de Obras Civiles Terminadas (OCT), por la suma de **S/ 1'986,987.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Crédito Suplementario por el monto total de **S/ 4'933,288.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **413** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 JUL 2022**

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2022, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31365, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 4'933,288.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3'668,581.00
3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1,986,987.00
3.2	Derechos y tasas administrativas	1,986,987.00
3.2.6	Derechos administrativos de agricultura	1,986,987.00
3.2.6.1	Derechos administrativos de agricultura	1,986,987.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **413** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 JUL 2022**

3.2.6.1.4	Tarifas de agua	1,986,987.00
9	Saldos de Balance	1'681,594.00
9.1	Saldos de Balance	1'681,594.00
9.1.1	Saldos de Balance	1'681,594.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	1'681,594.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1'681,594.00

TOTAL INGRESOS **3'668,581.00**
=====

EGRESOS

(En Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS **3'668,581.00**

GASTO DE CAPITAL **3'668,581.00**

6. Adquisición de Activos No Financieros 3'668,581.00

TOTAL GASTOS **3'668,581.00**
=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'264,707.00
9	Saldos de Balance	1'264,707.00
9.1	Saldos de Balance	1'264,707.00
9.1.1	Saldos de Balance	1'264,707.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	1'264,707.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1'264,707.00

TOTAL INGRESOS **1'264,707.00**
=====

EGRESOS

(En Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS **1'264,707.00**

GASTO DE CAPITAL **1'264,707.00**

6. Adquisición de Activos No Financieros 1'264,707.00

TOTAL GASTOS **1'264,707.00**
=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **413** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 JUL 2022**

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

27 JUL 2022

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022

SALDO DE BALANCE 2021 - CREDITO SUPLEMENTARIO 2022

(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		RECURSOS DETERMINADOS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 004 YECTO ESPEC CHIRA PIURA	U.E. 005 YECTO ESPEC ALTO PIURA	U.E. 005 PROYECTO ESPEC ALTO PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,500,000	168,581	3,668,581	1,264,707	4,933,288
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,986,987	-	1,986,987	-	1,986,987
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	1,986,987	-	1,986,987	-	1,986,987
1.3.2.6	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	1,986,987	-	1,986,987	-	1,986,987
1.3.2.6.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	1,986,987	-	1,986,987	-	1,986,987
1.3.2.6.1.4	TARIFAS DE AGUA	1,986,987	-	1,986,987	-	1,986,987
1.9	SALDO DE BALANCE	1,513,013	168,581	1,681,594	1,264,707	2,946,301
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1,513,013	168,581	1,681,594	1,264,707	2,946,301
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1,513,013	168,581	1,681,594	1,264,707	2,946,301
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1,513,013	168,581	1,681,594	1,264,707	2,946,301
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	1,513,013	168,581	1,681,594	1,264,707	2,946,301



27 JUL 2022

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2022
 SALDO DE BALANCE 2021 - CREDITO SUPLEMENTARIO 2022
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	3,668,581	1,264,707	4,933,288
GASTO DE CAPITAL	3,668,581	1,264,707	4,933,288
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,668,581	1,264,707	4,933,288
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA (01141)	3,500,000	-	3,500,000
GASTO DE CAPITAL	3,500,000	-	3,500,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,500,000	-	3,500,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3,500,000	-	3,500,000
2.000270 GESTION DE PROYECTOS	3,500,000	-	3,500,000
6.000014 SEGURO DE OBRAS	3,500,000	-	3,500,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,500,000	-	3,500,000
U.E. 005 PROY. ESP. DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (1283)	168,581	1,264,707	1,433,288
GASTO DE CAPITAL	168,581	1,264,707	1,433,288
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	168,581	1,264,707	1,433,288
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	-	568,172	568,172
2.195104 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA - CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA	-	568,172	568,172
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	-	568,172	568,172
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	568,172	568,172
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	168,581	696,535	865,116
2.000270 GESTION DE PROYECTOS	168,581	61,920	230,501
6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION	168,581	61,920	230,501
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	168,581	61,920	230,501
2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	-	634,615	634,615
6.000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	-	634,615	634,615
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	634,615	634,615

